

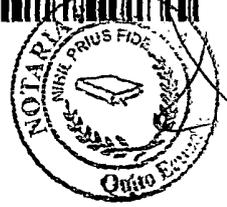


0000001



Factura: 001-004-000005039

20151701001P02089



NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P02089						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE SANTOS MARIAN DAVID	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	AAE839235	ESPAÑOLA	GERENTE GENERAL	IMPORTLAMECK S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
PICHINCHA		QUITO			MARISCAL SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

AP: 3032-DP-UPTH

0000002

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2015-17-01-NOTARIA 01 P02089



CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA

IMPORTLAMECK S.A., POR LA DE:

CONSULTRANS ECUADOR S.A. y

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADO POR:

DAVID DE SANTOS MARIAN,

EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL

Y REPRESENTANTE LEGAL



DI 3 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA NÚMERO DOS MIL OCHENTA Y NUEVE.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día lunes once (11) de mayo del dos mil quince; ante mí, doctor **WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, por licencia concedida al Titular, Doctor Jorge Machado Cevallos, mediante Acción de Personal No. 3032-DP-UPTH, de veintinueve de abril de dos mil quince, de la Unidad de Personal Distrital de la Dirección Provincial de Pichincha, del Consejo de la Judicatura; comparece el señor **DAVID DE SANTOS MARIAN**, de nacionalidad española, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **IMPORTLAMECK S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General de

Accionistas, tal como consta del acta que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte, el mismo que debidamente legalizado, se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que al celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir la siguiente de Reforma del Estatuto Social de la compañía IMPORTLAMECK S.A., contenida en las siguientes cláusulas:



PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **DAVID DE SANTOS MARIAN**, de nacionalidad española, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **IMPORTLAMECK S.A.**, conforme lo acredita con la copia certificada de su nombramiento; y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, según se desprende del ejemplar del acta, que asimismo se agrega a la presente escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** IMPORTLAMECK S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el cinco (05) de mayo del año dos mil diez (2010) ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín; misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta y uno (31) de mayo del año dos mil diez (2010). **DOS)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cuatro (4) de mayo del dos mil quince, resolvió por unanimidad cambiar la denominación social de la compañía. En esta acta que se agrega a la presente como habilitante, se autoriza al Gerente General de la compañía a comparecer a la celebración de esta escritura pública. **TERCERA: REFORMA DE**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ESTATUTO.- Con los antecedentes expuestos, se reforma de la siguiente manera el Estatuto Social de la compañía IMPORTLAMECK S.A.: **UNO)**

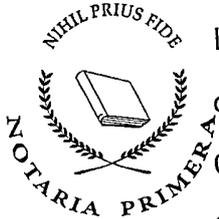
La Cláusula Segunda: Constitución del Estatuto Social, tendrá el siguiente contenido: LAS COMPARECIENTES CONVIENEN EN CELEBRAR, COMO EN EFECTO CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE COMPAÑÍA POR EL CUAL CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA QUE SE DENOMINARÁ: "CONSULTRANS ECUADOR S.A.". **DOS)** La

Cláusula Tercera: Estatutos del Estatuto Social, tendrá el siguiente contenido: LA COMPAÑÍA CONSULTRANS ECUADOR S.A. SE ORGANIZA DE CONFORMIDAD A LAS LEYES VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y CON LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LOS SIGUIENTES ESTATUTOS. **TRES)** En el

Capítulo Uno (I), del Nombre, Nacionalidad, Domicilio, Objeto Social y Duración de la Compañía, de la Cláusula Tercera del Estatuto Social, Artículo Uno, tendrá el siguiente contenido: NOMBRE: LA DENOMINACIÓN DE COMPAÑÍA ES CONSULTRANS ECUADOR S.A.

CUARTA: DECLARACION JURADA.- El compareciente, Sr. David De Santos Marian, en su calidad de Gerente General, por medio del presente instrumento, declara que su representada no ha suscrito contratos ni tiene obligaciones pendientes para con el Estado Ecuatoriano ni con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **QUINTA: DISPOSICIÓN GENERAL.-**

El otorgante autoriza a los abogados Barbara Dotti Battel y/o Martín Dotti Battel, para que de manera individual o conjunta, o a quienes ellos deleguen, realicen todos los actos necesarios y comparezcan ante las autoridades respectivas, a fin de obtener la aprobación y perfeccionamiento de esta reforma de Estatuto. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. **(Hasta aquí la**



[Handwritten mark]

minuta, que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Barbara Dotti Battel con matricula profesional número diecisiete guión dos mil ocho guión cinco nueve siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

[Handwritten signature]

SR. DAVID DE SANTOS MARIAN

PAS: AAE 839235

[Handwritten signature]
E/Notario suplente

0000004



Quito DM, 26 febrero de 2015

Señor
David De Santos Marian
Ciudad.-

De mi consideración:

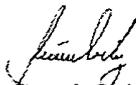
Por medio de la presente, me permito comunicar a usted, que por resolución de la Junta General de la **COMPAÑIA IMPORTLAMECK S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, procedió a designarle por unanimidad **GERENTE GENERAL** de la empresa.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución, celebrada el 5 de mayo del 2010, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día 31 de mayo del 2010, Tomo 141, No. 1664. Reemplaza al señor Lars Mecklenborg, cuyo nombramiento fue inscrito el 17 de diciembre de 2012, bajo el No. 16681 del Registro de Nombramiento Tomo No. 143.

El periodo de duración de su cargo es de **DOS AÑOS**.

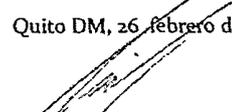
Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,


Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIO AD-HOC

Yo, David De Santos Marian, por medio de la presente dejo constancia que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑIA IMPORTLAMECK S.A**

Quito DM, 26 febrero de 2015


David De Santos Marian
Pas. AAE839235

Conforme los estatutos sociales de la Compañía, el Gerente General representará legal, judicial y extrajudicialmente a la empresa; y, tendrá las demás atribuciones que la Ley le confiere.

El Representante Legal de la Compañía, es el Gerente General.



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 85507

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	11365
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3810
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/02/2015
FECHA ACEPTACION:	26/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA IMPORTLAMECK S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

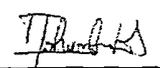
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
AAE839235	DE SANTOS MARIAN DAVID	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM# 1664 DEL: 31/05/2010 NOT: VIGESIMO OCTAVO DEL: 05/05/2010 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 069-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0000005



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA IMPORTLAMECK S.A., CELEBRADA EL 4 DE MAYO DE 2015**

En la ciudad de Quito, al cuarto (4) día del mes de Mayo del año 2015, siendo las 9h30 horas en las oficinas de la compañía IMPORTLAMECK S.A., ubicadas en la calle Carvajal S/N y Brasil; se reúnen los accionistas, que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía IMPORTLAMECK S.A., es decir, las siguientes personas:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJE
CONSULTRANS S.A.U., representada por su Apoderado General David De Santos Marian	\$760	\$760	760	.95%
JULIÁN JOSÉ GARCÍA VALVERDE, representado por Barbara Dotti Battel	\$40	\$40	40	5%

La compañía tiene un capital íntegramente suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$800,00) dividido en 800 acciones con valor nominal de un dólar (USD\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una.

Al estar presentes todos los accionistas, estos resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que la presente Junta se



Al estar presentes todos los accionistas, estos resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que la presente Junta se entiende legalmente convocada y reunida y decide resolver en forma unánime como único punto dentro del orden del día el siguiente:

- Reforma a la denominación social de la compañía.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, la señora Barbara Dotti Battel y como Secretaria Ad-Hoc, el señor Martín Dotti Battel. La Presidenta declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el único punto dentro del orden del día:

PRIMER Y ÚNICO PUNTO.-

- Reforma a la denominación social de la compañía.

La Presidente de la Junta manifiesta que la intención de los accionistas es la de reformar la denominación social de la compañía y por lo tanto propone que la nueva denominación sea la de **CONSULTRANS ECUADOR S.A.**

La junta aprueba por unanimidad la nueva denominación propuesta, por lo tanto, el nombre de la compañía pasa a ser CONSULTRANS ECUADOR S.A., y con ello, procede a resolver de forma unánime las siguientes reformas a los Estatutos Sociales de la compañía:

UNO) La Cláusula Segunda: Constitución del Estatuto Social, tendrá el siguiente contenido: LAS COMPARECIENTES CONVIENEN EN CELEBRAR, COMO EN EFECTO CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE COMPAÑÍA POR EL CUAL CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA QUE SE DENOMINARÁ: "CONSULTRANS ECUADOR S.A."

DOS) La Cláusula Tercera: Estatutos del Estatuto Social, tendrá el siguiente contenido: LA COMPAÑÍA CONSULTRANS ECUADOR S.A. SE ORGANIZA DE CONFORMIDAD A LAS LEYES VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y CON LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LOS SIGUIENTES ESTATUTOS.

TRES) En el Capítulo Uno (I), del Nombre, Nacionalidad, Domicilio, Objeto Social y Duración de la Compañía, de la Cláusula Tercera del Estatuto Social, Artículo Uno, tendrá el siguiente contenido: NOMBRE: LA DENOMINACIÓN DE COMPAÑÍA ES CONSULTRANS ECUADOR S.A.



0000006



La Junta aprueba por unanimidad la reforma de la referencia y autoriza al Sr. David De Santos Marian en calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía, para que suscriba cualquier documento relativo al perfeccionamiento de este proceso, incluyendo la Escritura Pública correspondiente.

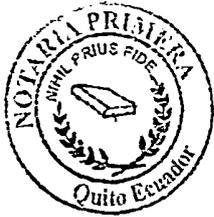
Sin más que tratar, se suspende la sesión y se conceden 10 minutos de receso para la redacción del acta.

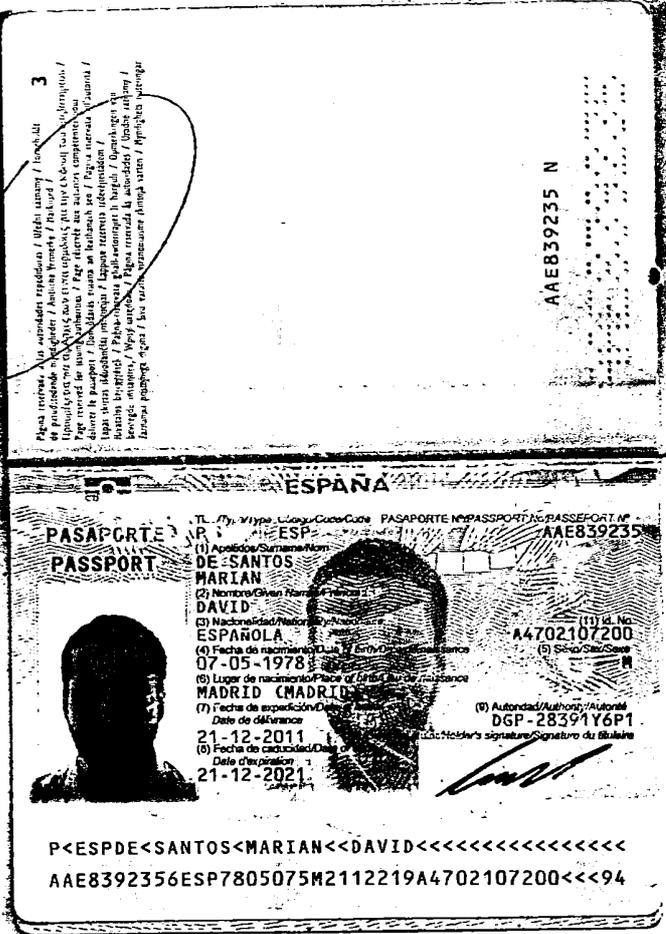
Se reinstala la sesión a las 10h30, se da lectura al Acta, misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por los accionistas conforme lo establece la Ley.

David De Santos Marian
Apoderado General
Consultrans S.A.U.
Accionista


Barbara Dotti Battel
por Julián José García Valverde
Accionista / Presidente AD-HOC


Martín Dotti Battel
Secretario AD-HOC





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE de la fotocopia que ANTECEDE es
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Folias _____ Util(es)
 en _____ a, 11 MAY 2015
 Dr. Manuel Jimenez Moreano
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01-NOTARIA 01P 10889

PROTOCOLIZACION

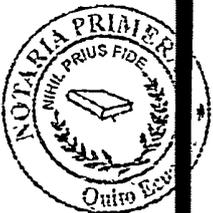
PODER GENERAL
OTORGADO POR:
COMPAÑIA CONSULTRANS, S.A.U.
A FAVOR DE:
DAVID DE SANTOS MARIAN
Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito. 10 DICIEMBRE del 2014

(Di 3 copias)

iiii AC iiiiii



0000008



Dot. Bats & Partners

0592



Quito D.M., 9 de Diciembre de 2014

Señor doctor
Jorge Machado
Notario Primero Cantón Quito
Ciudad

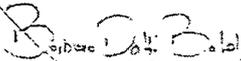
Señor Notario:

Por medio de la presente solicito cordialmente se sirva protocolizar lo siguiente:

- Poder General otorgado por la compañía Consultrans, S.A.U., a favor del señor David De Santos Marian.
- Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3800 de 17 de noviembre de 2014 en la que la Superintendencia de Compañías aprueba el aumento de capital de la compañía Consultrans, S.A.U. al monto de USD 25.000 en numerario.
- Pasaporte del señor Julián José García Valverde, Representante Legal de la compañía Consultrans, S.A.U.
- Pasaporte del señor David De Santos Marian.

Sírvase otorgarme tres copias certificadas de la protocolización de la referencia.

Atentamente,


Barbara Daffi Battel

D. Av. Shyris 112 y Buena Esperanza, Edif. Argemiro, Of. 604, Quito-Ecuador
T. +593 2 220 2720 / 2 220 2722
F. +593 2 22 45 2570
M. Consultrans.com.ec



0000009



PAPEL ESPECIAL PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BS4923286

05/2013



ESCRITURA DE PODER -----

NÚMERO: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS. -----

En Madrid, mi residencia, a veintitres de mayo de dos mil catorce. -----

Ante mí, MARÍA BESCÓS BADIÁ, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, -----

-----COMPARECE -----

DON JULIÁN-JOSÉ GARCÍA VALVERDE, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, El SERRANO, N.º 6, con DNI/NIE número 1343533-J y con Pasaporte español vigente número AAH317290. -----

-----JUICIO DE CAPACIDAD -----

Tiene a mi juicio capacidad suficiente para este acto. -----

-----IDENTIFICACIÓN -----

Identifico al compareciente por su reseñado

Vertical line and large handwritten signature on the left side of the page.



documento. -----

-----INTERVIENE-----

En nombre y representación de la siguiente
persona jurídica: -----

1.- Denominación: "CONSULTRANS, SAU". -----

2.- Domicilio: En Madrid (Madrid), Calle
Serrano n° 6. -----

3.- Constitución, objeto y estatutos: Fue
constituida, por tiempo indefinido, en virtud de
escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don
José Luis Álvarez Álvarez, el día 02 de diciembre
de 1.985, número 3735 de protocolo; adaptados sus
estatutos en virtud de escritura autorizada por el
Notario de Madrid, Don Carlos Solís Villa, el día
30 de julio de 1.991, número 1.304 de protocolo.
Cuyo objeto social comprende: "La realización de
estudios, proyectos, informes, diagnósticos de tipo
técnico, económico, jurídico, fiscal y de imagen.
La elaboración de toda clase de proyectos y
programas informáticos y de nuevas tecnologías. La
elaboración de estudios, proyectos y trabajos de
tipo sociológico, encuestas y toma de datos". Según
manifiesta con CNAB: 6910. -----



0000010



FORMULARIO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

09/2013



BS4923285



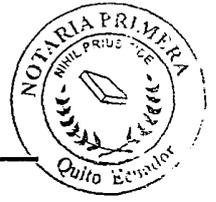
Manifiesta el compareciente que los datos identificativos de la persona jurídica a la que representa, y muy especialmente su domicilio y objeto social, son los que constan en los documentos referidos. -----

4.- Inscripción: Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4511, folio 66, hoja registral número M-74336. -----

6.- C.I.F. número A78137957. -----

7.- Facultades: Ejerce el cargo de Consejero Delegado de la entidad, por plazo cinco años, habiendo sido nombrado Consejero en virtud de acuerdo de Junta de 2 de octubre de 2013, y delegándosele las facultades en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la misma fecha, elevados a público ambos en virtud de escritura otorgada ante mí, el 15 de octubre de 2013, con el número 769 de protocolo, causando la inscripción 61ª. -----

Se halla facultado para este acto, en ejercicio



de su propio cargo, que manifiesta vigente. -----

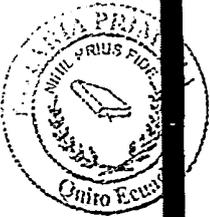
Y yo, el Notario, por el contenido de la copia auténtica de dicha escritura, que tengo a la vista, le juzgo, bajo mi responsabilidad, con capacidad y facultades representativas suficientes para el otorgamiento de esta escritura de poder. -----

Al efecto de dar cumplimiento a la obligación de identificación del titular real del artículo cuatro de la Ley 10/2010 de 29 de Abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el representante de la entidad manifiesta que la situación actual de titularidad real es la que consta en Acta, autorizada por la Notario de Madrid, Doña Maria Bescós Badia, el día 15 de octubre de 2013, número 767 de protocolo. -----

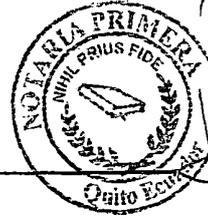
Le identifico por su reseñado documento, y le juzgo con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta ESCRITURA DE PODER, y al efecto, -----

-----DISPOSICIÓN-----

Que, según interviene, confiere poder a favor de: DON DAVID DE SANTOS MARIAN, mayor de edad, de



0000011



de su propio cargo, que manifiesta vigente. -----

Y yo, el Notario, por el contenido de la copia auténtica de dicha escritura, que tengo a la vista, le juzgo, bajo mi responsabilidad, con capacidad y facultades representativas suficientes para el otorgamiento de esta escritura de poder. -----

Al efecto de dar cumplimiento a la obligación de identificación del titular real del artículo cuatro de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el representante de la entidad manifiesta que la situación actual de titularidad real es la que consta en Acta, autorizada por la Notario de Madrid, Doña Maria Bescós Badía, el día 15 de octubre de 2013, número 767 de protocolo. -----

Le identifico por su reseñado documento, y le juzgo con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta ESCRITURA DE PODER, y al efecto, -----

-----DISPOSICIÓN-----

Que, según interviene, confiere poder a favor de: DON DAVID DE SANTOS MARIAN, mayor de edad, de

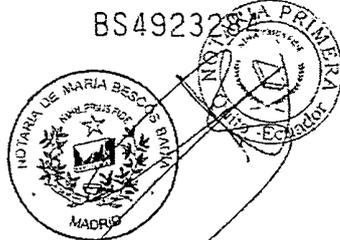
0872013



MAPA EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BS492328



nacionalidad española, con pasaporte vigente número
AAE839235, a fin de que represente a la compañía
CONSULTRANS S.A.U., Sucursal Ecuador con las
siguientes atribuciones: -----

Ejecutar todos los derechos y cumplir con todas
las obligaciones que la compañía tenga ahora y
pueda adquirir en el futuro en la República del
Ecuador. -----

Administrar los negocios de la Compañía en la
República del Ecuador, así como suscribir, ejecutar
y exigir la ejecución de todos los contratos,
instrumentos, convenios y acuerdos, incluyendo pero
sin limitarse a compra o venta de activos de la
Empresa u otras formas de enajenación. -----

Nombrar, remover, sancionar y ejercer frente a
los empleados de la Compañía cualquier otro derecho
o privilegio que la Ley le señale a la Compañía, ya
sea que los empleados sean permanentes o
temporales, y conferirles a los empleados cuantas
facilidades y funciones estime necesarias para el



0070012

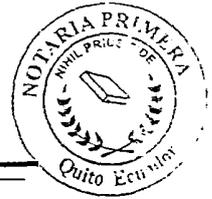


buen manejo administrativo de la Empresa. Fijar los salarios y remuneraciones de dichos empleados, y cambiar o variar en cualquier tiempo las atribuciones a ellos conferidas. -----

Efectuar el pago de dineros adeudados por la compañía y cobrar sus créditos, con poderes para recibir el dinero a los objetos adeudados a la Compañía y emitir los recibos correspondientes. --

Representar a la Compañía ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean éstos ejecutivos, administrativos, judiciales o seccionales. -----

Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar, defender, oponerse, reconvenir, terminar, transar, mediar, negociar, comprometerse, someterse a arbitraje, presentar cualquier acción legal, juicio, apelación, demanda, o reclamo por asuntos de cualquier naturaleza que fueren, con toda clase de autoridades administrativas o judiciales sin limitación de ninguna especie. A estos efectos, se le otorga al Apoderado todas las facultades legales, incluyendo aquellas contempladas por el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil para los



IMPRESION DE INSTRUMENTOS NOTARIALES

BS4923283



05/2013



[Handwritten signature]

procuradores judiciales, así como la facultad de designar abogados, defensores o procuradoras judiciales de la Compañía. Consecuentemente, el Apoderado podrá, entre otras facultades, presentar y contestar demandas, producir evidencias y testigos, así como cualquier prueba que permita y esté regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar adversarios y jueces, comprometerse, someter el litigio, contestar interrogatorios, y acatar el voto dirimente, y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo. -----

Ejercer los poderes confiados al Apoderado y llevar a cabo los negocios de la Compañía a través de sus agentes, corredores, depositarios, garantes, u otras personas y remunerarlas, en la forma que el Apoderado considere apropiado para la correcta administración de la Compañía en Ecuador. -----

En general, la Compañía confiere al Apoderado los más amplios poderes para que a nombre y en



0000013



representación de la Compañía suscriba y ejecuta todos los actos en gestión de los negocios y representación de la Compañía en la República del Ecuador, y en especial presentar y contestar cualquier demanda y ejecutar las obligaciones contraídas, así como representar a la Compañía en procesos precontractuales y contractuales públicos y privados. -----

Organizar, delegar y revocar poderes a nombre de la compañía CONSULTRANS S.A.S., Sucursal Ecuador. El Apoderado está autorizado para suscribir este poder y delegar su mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas. Cuando el Apoderado delegue sus poderes y substituya su mandato, quedará entendido que se reserva los poderes delegados para ejercerlos cuando lo crea conveniente. La ausencia temporal o permanente del Apoderado del Ecuador no será motivo para la terminación de las substituciones y delegaciones de este mandato que pudiere haber efectuado. -----

Suscribir cuantos documentos sean necesarios para la obtención de visas para la permanencia legal en la República del Ecuador de trabajadores extranjeros, los cuales incluyen pero sin limitarse



PAPEL ESPECIAL PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BS4923282

05/2013



a solicitudes de visa, garantías económicas, cartas de auspicio o de traslado, certificaciones, entre otros. -----

Abrir y cerrar cuentas bancarias en representación de la compañía CONSULTRANS S.A.U., Sucursal Ecuador en cualquier institución financiera en Ecuador. -----

Suscribir declaraciones tributarias o cualquier documento requerido por autoridades tributarias. -

Ejercer cualquier otra actividad requerida por la Compañía para ejercer su actividad en el país, incluidas las facultades establecidas en la Ley de Compañías para este tipo de apoderados y sin limitación alguna. -----

El Apoderado General está expresamente facultado a realizar, ante las diversas autoridades del Ecuador; todos los trámites relacionados con la obtención de su visa de Apoderado General de la sucursal de la compañía CONSULTRANS S.A.U., Sucursal Ecuador, categoría 9IV, de tal forma que



0070014



con su sola firma suscribirá los documentos que se requieran y cumplirá con las formalidades exigidas para esa clase de trámites. De esta manera, podrá ejercer sus funciones de Apoderado General sin que exista posibilidad alguna de objetarlas alegando insuficiencia de atribuciones o falta de poder. ---

El presente Poder General es indefinido y entrará en vigor a partir de la fecha en que el Consejero Delegado Solidario suscriba el mismo. ---

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en especial el RD 1720/2007 de 21 de diciembre, yo el Notario informo al compareciente de que sus datos personales recogidos en este instrumento público van a ser tratados informáticamente e incorporados a los ficheros de Protocolo y documentación notarial y de Administración y organización de la Notaría, con arreglo a lo previsto en la Legislación notarial y, en su caso, cedidos a aquellas Administraciones Públicas que legalmente tengan derecho a ello, para



PAPEL DEDICADO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BS4923281

05/2013



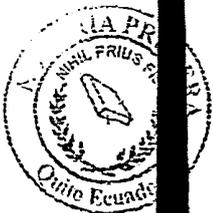
lo cual el compareciente presta su consentimiento.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa citada, ante el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o en su caso ante la Dirección General de Registros y Notariado.

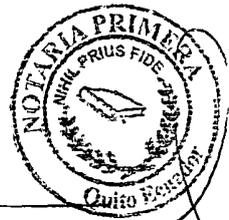
Hago al compareciente las reservas y advertencias oportunas, entre ellas las de carácter fiscal y registral.

Así lo otorga. Leída por mí, el Notario, la presente escritura al compareciente, después de informarle del derecho que tiene de hacerlo por sí, del que no usa, queda enterado de su contenido, la consiente y firma.

De identificarle por exhibición de su reseñado documento, en el que figura su fotografía, de su legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente



0000015



informada del otorgante, de que la firma ante mi, de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en seis folios de papel timbrado notarial de serie BQ, números el del presente y los cinco siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----



Sigue la firma del comparaciente. - Signado: MARÍA BESCÓS BADIÁ. - Fabricados y sellado. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO:
Sin Cuantía
ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 9, 7
DERECHOS ARANCELARIOS -
Sin IVA: 61,90 €, Cuota IVA: 12,62 € Total Factura: 74,52 €

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para la parte poderdante en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 88 y números 4923286 y los cinco anteriores en orden correlativo. En Madrid, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -----



Handwritten signature and scribbles





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

Dña. María Bescós Badia, Notario de Madrid

El día 23/05/2014 con el número 462 de su protocolo.

Handwritten signature and scribbles on the left side of the page.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1951)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le present acte public

2. ha sido firmado por Dña. María Bescós Badia
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 8 de Julio de 2014
at / à the / le

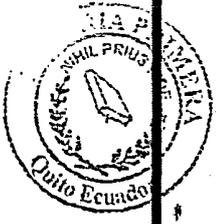
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 058775
Nº / sous n°

9. Sello/timbre: 10. Firma: Signature: Signature.

Handwritten signature of Miguel Ángel Mestanza Iturmendi.

Miguel Ángel Mestanza Iturmendi
Firma delegada del Decano



0000016



RESOLUCION No. 00170-CPASD BAS 1174 3000

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO

DECLARACION

QUE AMO con la presente para su conocimiento se han presentado a esta Presidencia del Intendente de la Gobernación del Cantón de QUITO en la Oficina de Planificación y Control de Inversión de QUITO en el día 10 de agosto de 2014 en la ciudad de QUITO, Ecuador, por la compañía consultora CONSULTANS S.A.S. los documentos que se detallan en el Ecuador mediante Resolución No. 1243 de 10 de julio de 2013 emitida en el Registro Mercantil QUITO en el Metropolitano de QUITO a 10 de julio de 2013.

QUE el 3 de febrero de 2014, el Comité de Empresas mediante Memorando No. 001-2014-CEA y el 4 de febrero de 2014, el Comité de QUITO en la ciudad de QUITO, Ecuador, mediante Resolución No. 201-2014-CEA y el 10 de febrero de 2014, el Comité de QUITO en la ciudad de QUITO, Ecuador, mediante Resolución No. 301-2014-CEA, han emitido resoluciones que se detallan en el presente.

El texto de las resoluciones se anexa mediante Resolución No. 001-2014-CPASD BAS 1174 emitida el 10 de agosto de 2014, a la presente Resolución.

RESOLVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el aumento de capital asignado de USD 2.700.000 a USD 3.200.000 de la sociedad en el Ecuador de la compañía extranjera CONSULTANS S.A.S. de nacionalidad española, en los términos contemplados en la documentación presentada en la Notaría Primera de QUITO Metropolitano de QUITO a 10 de agosto de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Notaría Primera de QUITO Metropolitano de QUITO, en la forma del contenido de la presente resolución, en el marco de la prestación de los servicios que le son atribuidos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Registro Mercantil de QUITO Metropolitano de QUITO, en la forma del contenido de la presente resolución, en el marco de esta Resolución, en el marco de esta Resolución, en el marco de la inscripción de partidas para el Registro de la compañía extranjera CONSULTANS S.A.S. de nacionalidad española de 10 de julio de 2013, y de las demás resoluciones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que en el texto de los documentos que se detallan en el presente, se anexa el texto de los documentos que se detallan en el presente.

EL PRESENTE se tiene en cuenta a esta Resolución, como definitiva de la Corporación.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la ciudad de QUITO, el día 17 de noviembre de 2014.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Hojas 1 Utilizadas
en QUITO a 10 de DIC. 2014



Dr. Jorge Macbrado Cevallos
Notario Primera del Cantón QUITO





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 14 de DIC. de 2014



Jorge Machado Cevallos
D. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Estado Quito

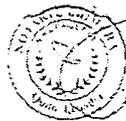




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la abogada Barbara Dotú Battel, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete – dos mil ocho – quinientos noventa y siete, con esta fecha y en catorce fojas útiles, yo doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, EL PODER GENERAL OTORGADO POR: COMPAÑIA CONSULTRANS, S.A.U., A FAVOR DE: DAVID DE SANTOS MARIAN Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS, que antecede.-
Quito, diciembre diez del dos mil catorce.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a diez de diciembre del dos mil catorce.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0021, dictada por la Intendente de Compañías de Quito, el 07 de enero de 2015; se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera CONSULTRANS, S.A.U., de nacionalidad española, a través del Consejero Delegado, confiere a favor del señor David de Santos Marian, de nacionalidad española.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría, el 10 de diciembre del 2014.-

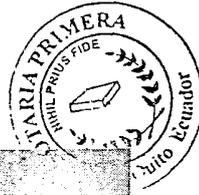
Quito, 09 de enero de 2015.-

AC/



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Público del Cantón QUITO





RESOLUCION No. SCV IRQ DRASD SAS 2015.

0021

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de diciembre del 2014, que contiene el Poder que la Compañía Extranjera CONSULTRANS, S.A.U., de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No 2743 de 4 de junio del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de junio del 2013, a través del Consejero Delegado, confiere a favor del señor David de Santos Marian, de nacionalidad española;

QUE la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCV IRQ DRASD SAS 2015.001 de 05 de enero del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011, y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO - CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de diciembre del 2014, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera CONSULTRANS, S.A.U. de nacionalidad española, a través del Consejero Delegado, confiere a favor del señor David de Santos Marian, de nacionalidad española.

ARTÍCULO SEGUNDO - DISPONER que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 10 de diciembre del 2014 que contiene el Poder otorgado a favor del señor David de Santos Marian, del contenido de la presente Resolución, y sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera de nacionalidad española CONSULTRANS, S.A.U., de 12 de junio del 2013; y, c) Sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera CONSULTRANS, S.A.U.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

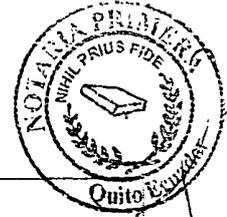
COMUNIQUESE - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 ENE 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

MEH/ TRAM 48957 / EXP 170512



0000019



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 2451

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑIA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1760
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	238
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

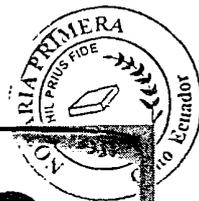
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
AAE839235	DE SANTOS MARIAN DAVID	No Determinado	APODERADO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑIA EXTRANJERAS
FECHA ESCRITURA:	10/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0021
FECHA RESOLUCIÓN:	07/01/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	CONSULTRANS, S.A.U.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

NO APLICA



Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACION EFECTUADA EL 10/12/2014, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL D.M. DE QUITO.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL CONSEJERO DELEGADO OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. DAVID DE SANTOS MARIAN.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2101 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE JUNIO DE 2013.-

CUÁLQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 19 DIA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCION 002-RMQ-2013)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILCAROEL



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util (es) _____



11 MAY 2015
Dr. Manuel Jiménez Moreano
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



1054963

0000020



Madrid, 30 de abril de 2015

Señor ingeniero
David De Santos Marian
GERENTE GENERAL
IMPORTLAMECK S.A.
Presente.-

Señor Gerente General:

JULIÁN JOSÉ GARCÍA VALVERDE, (en adelante, "EL PODERDANTE"), con Pasaporte No. AAH817290, con domicilio en Madrid, en mi calidad de accionista de la compañía IMPORTLAMECK S.A. y titular de 40 acciones con derecho a voto, ante usted comparezco y manifiesto lo siguiente:

Conforme lo dispuesto en el Artículo 211 de la Ley de Compañías, mediante el presente acto, otorgo poder a la señora Barbara Dotti Battel, identificado con cédula de ciudadanía No. 1711188415 (en adelante, "LA APODERADA"), a efectos de que, actuando de manera individual y a sola firma, represente a EL PODERDANTE en la Junta General de Accionistas convocada por LA SOCIEDAD para aprobar el cambio de denominación social de la compañía, a celebrarse el día lunes 4 de mayo de 2015. Este poder es válido para posteriores citaciones en el caso que no se alcanzara el quórum requerido.

Es intención del PODERDANTE que el presente Poder sea lo más amplio posible para los fines indicados en el mismo, por lo que no podrá considerarse nulo o insuficiente.

Se entiende que LA APODERADA acepta los poderes conferidos, siendo plenamente consciente del alcance de la representación que se le otorga, asumiendo la responsabilidad por su ejercicio diligente y de buena fe.

Atentamente,

Julián José García Valverde
Pas: AAH817290
ACCIONISTA IMPORTLAMECK S.A.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentada
en _____ Fojas _____ Util (es)
Quito a, **11 MAY 2015**
Dr. Manuel Jiménez Moreano
Notario Primero Suplente del Cantón Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/04/2015 10:45 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7693086
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 1205828906 MORENO AGUAS MARIA AMADA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

60324, IMPORTLAMECK S.A.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSULTRANS ECUADOR S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **16/05/2015 10:45 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APÉLLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

0000021



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
EXTRINSECA (EQUADOR)

171118841-5

CITADENIA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GOTTI BATTEL
BARBARA
USUFRUO HABEREN
PUEBLO
QUITO
SANTA PAUCA
FORMA DE REGISTRO 1983-03-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
NOMBRE DEL Cónyuge
HOLGHERA TAMARIZ

INSTITUCIÓN SUPERIOR ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES LT. PROF. DOTTI JOSE MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER BATTEL REGINA EMILIA
LUGAR Y FORMA DE EMPLERACIÓN QUITO
2014-03-19
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-03-19

VECIAN 7722

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 23 FEB 2014

009 - 0285 1711188415
NÚMERO DE CERTIFICADO GEBALA
DOTTI BATTEL BARBARA

PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO
CIRCONSCRIPCIÓN 1
KIBERNY
PARROQUIA 3044

CIUDADANIA (E)

Este documento acredita la inscripción en el Registro Civil de la ciudadanía de la Srta. DOTTI JOSE MARCELO y su esposa BATTEL REGINA EMILIA el día 23 de febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
DE LA LEY NOTARIAL
Doy FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado

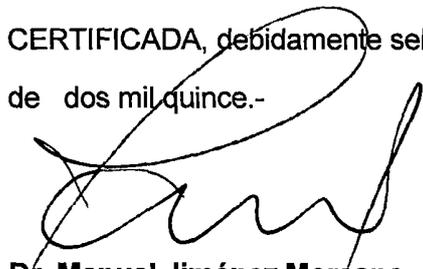
QUITO, 11 de mayo de 2015



Dr. Manuel Jiménez Morjano
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



Se otorgó ante mí, el Cambio de denominación de la Compañía IMPORTLAMECK S.A., por la de CONSULTRANS ECUADOR S.A., y la Reforma de Estatutos; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, once de mayo de dos mil quince.-



Dr. Manuel Jiménez Moreano,
Notario Primero Suplente del Cantón Quito.



0000022



Factura: 001-002-000007047



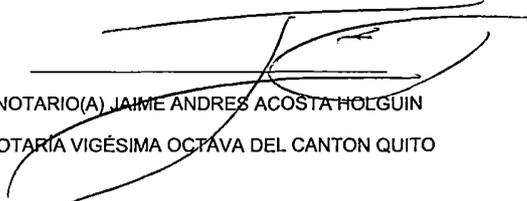
20151701028000679

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701028000679

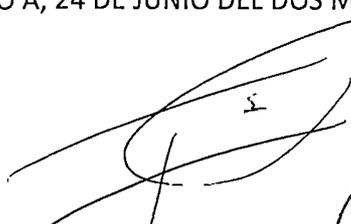
MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MAYO DE 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DE SANTOS MARIAN DAVID	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	AAE839235
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "IMPORTLAMECK S.A."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05 DE MAYO DE 2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	03207


NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "IMPORTLAMECK S.A."**, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 05 DE MAYO DEL 2010, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1056, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 29 DE MAYO DE 2015, SE RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA IMPORTLAMECK S.A. A CONSULTRANS ECUADOR S.A. Y LA CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA. QUITO A, 24 DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

ES

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}

0070023



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-01056, dictada por el SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO, el 29 mayo de 2015, se aprueba el cambio de denominación de la Compañía IMPORTLAMECK S.A., a CONSULTRANS ECUADOR S.A., y reforma de Estatutos; Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz de REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada en esta notaria el 11 de mayo de 2015.-



Quito, 30 de junio de 2015.- **AC/**



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



0000024

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 1056

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de mayo del 2015, que contiene el cambio de denominación de la compañía IMPORTLAMECK S.A. a CONSULTRANS ECUADOR S.A. y la consiguiente reforma del estatuto;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE dicha escritura pública contiene el cambio de denominación de la compañía IMPORTLAMECK S.A. a CONSULTRANS ECUADOR S.A., el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-225 de 28 de mayo del 2015, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros al cambio de denominación señalado en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No.ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía IMPORTLAMECK S.A. a CONSULTRANS ECUADOR S.A. y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de mayo del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDEÑAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de denominación de la compañía IMPORTLAMECK S.A. a CONSULTRANS ECUADOR S.A., se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Primera y Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública otorgada el 11 de mayo del 2015, que se aprueba y de la de constitución de la

2



compañía IMPORTLAMECK S.A. hoy denominada CONSULTRANS ECUADOR S.A. en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba dicha escritura y esta Resolución, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 MAY 2015

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



Exp. 60324
Tr. 16375
RR/



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORTLAMECK S.A. A CONSULTRANS ECUADOR S.A. Y LA CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía IMPORTLAMECK S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de mayo del 2010, aprobada mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.10.002023 de 26 de mayo del 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de mayo del 2010.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía IMPORTLAMECK S.A. a CONSULTRANS ECUADOR S.A. y su consiguiente reforma estatutaria fue otorgada el 11 de mayo del 2015, en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, el cambio de denominación de la compañía IMPORTLAMECK S.A. a CONSULTRANS ECUADOR S.A. y su consiguiente reforma estatutaria, fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- 1056 de 29 MAY 2015

3. CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- 1056 de 29 MAY 2015, aprobó el cambio de denominación de la compañía IMPORTLAMECK S.A. a CONSULTRANS ECUADOR S.A. y la consiguiente reforma estatutaria. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía IMPORTLAMECK S.A. a CONSULTRANS ECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de denominación de la compañía IMPORTLAMECK S.A. a CONSULTRANS ECUADOR S.A. se reforma el artículo uno del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO UNO.- NOMBRE: LA DENOMINACIÓN DE COMPAÑÍA ES CONSULTRANS ECUADOR S.A."

Distrito Metropolitano de Quito, a 29 MAY 2015



Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Exp. 60324
Tr. 16375
RR/

0070026

TRÁMITE NÚMERO: 46123



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31997
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3480
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
AAE839235	DE SANTOS MARIAN DAVID	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /11/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTRANS ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE APRUBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA "IMPORTLAMECK S.A." POR "CONSULTRANS ECUADOR S.A." - SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1664 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2010..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

